

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio de Vidrio y Cerámica de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Código nº 4600895.

Reg. Elect. 4.

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 4-2-2008 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio de Vidrio y Cerámica de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C., que fue presentada en este organismo con fecha 6 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 7 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Convenio colectivo provincial de trabajo para el sector de Comercio de Vidrio y Cerámica.

Revisión salarial.

En Valencia, a 4 de febrero de 2008, siendo las 12,00 horas, se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitos en Valencia, C/ Músico Peydró, nº 36-4ª, los representantes de la comisión deliberadora del convenio colectivo de Comercio de Vidrio y Cerámica de la provincia de Valencia a continuación relacionados, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el convenio sobre revisión salarial.

Por la representación social:

Por UGT:

D. Adrián Hermoso García.

Dña. Isabel Pérez Esteban.

Por CC.OO.:

D. José Luis Correcher Parra.

Por la representación empresarial:

Por la Asociación Valenciana de Almacenistas de Materiales de Construcción:

D. José Catalá Martínez.

D. José Orts Guillén.

Acuerdan:

Primero.- Con sujeción a los artículos 8º, 12º y 15º del convenio, se fija un porcentaje de revisión del 1,2 por 100 que significa el exceso del IPC producido a 31 de diciembre de 2007 (4,2 por 100) sobre el porcentaje del 3 por 100.

La revisión afecta a los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, plus convenio y dietas, teniendo efectos retroactivos a 1 de enero de 2007, excepto en el caso de las dietas.

Segundo.- De conformidad con dichas normas de revisión, las diferencias salariales a aplicar con efectos de 1 de enero de 2007, se fijan de la siguiente forma y son las que constan en las tablas adjuntas.

Tercero.- El pago de las diferencias se efectuará en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se faculta a D.ª Beatriz Elípe Songel para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y posterior publicación en el boletín oficial correspondiente.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en la fecha y lugar indicados, siendo las 12,30 horas.

CONVENIO DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERAMICA	
REVISION 2007	
Categorías profesionales	Salario 2007 revisado
GRUPO 1º- PERSONAL TECNICO TITULADO	
Titulado Superior	999,87
Titulado de Grado Medio	901,65
Ayudante Técnico Sanitario	841,92
GRUPO 2º- PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO Y PROPIAMENTE DICHO	
Director	1.050,96
Jefe de división	976,24
Jefe de personal	961,35
Jefe de compras	961,35
Jefe de ventas	961,35
Encargado General	979,02
Jefe de Almacén	901,65
Encargado de establecimiento	826,89
Intérprete	826,89
Jefe de Sección	851,42
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Viajante o corredor de plaza	832,91
Dependiente mayor	893,22
Dependiente de 1ª	812,02
Dependiente	782,17
Ayudante	752,27
GRUPO 3º- PERSONAL TECNICO NO TITULADO	
Director	1.063,49
Jefe de división	976,22
Secretario	817,95
Contable	832,86
Jefe de Sección Administrativa	853,23
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Contable, cajero, taquígrafo, taquimecanógrafo en idioma extranjero	842,94
Oficial administrativo, operador de máquinas	812,02
Auxiliar administrativo de más de 25 años	782,17
Auxiliar administrativo o perforista hasta 25 años	750,69
Aspirante de 16 a 18 años	555,07
Auxiliar de caja de 16 años	555,07
Auxiliar de caja de 18 años	704,62
Auxiliar de caja de 20 años	744,63
GRUPO 4º- PERSONAL DE SERVICIO DE ACTIVIDADES AUXILIARES	
Jefe de servicios	871,71
Ayudante de montaje	710,39
Delineante	783,54
Jefe de taller	776,13
Profesional de oficio de 1ª	752,27
Profesional de oficio de 2ª	725,41
Profesional de oficio de 3ª	716,43
Capataz	713,17
Mozo especializado	719,95
Telefonista	704,43
Mozo	704,43
GRUPO 5º- PERSONAL SUBALTERNO	
Cobrador	737,92
Vigilante, ordenanza o portero	704,43
Personal de limpieza	704,43
<i>Plus Convenio</i>	
Jornada semanal de lunes a viernes	23,90
Jornada semanal de lunes a sábado	24,78
<i>Dietas</i>	
Completa	36,69
Media dieta	10,80